



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL BECA MUNICIPAL 2019

DECRETO N° 347

Chillán Viejo, 29 ENE 2019

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.
2. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4098 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. El área estratégica N° 1 del Plan de Desarrollo Comunal, cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los grupos prioritarios de la comuna, a través de la implementación permanente de programas sociales centrados en la familia y generando procesos de participación e inclusión social.
2. La Política de grupos prioritarios enunciada en el marco de la estrategia N°1 del PLADECO respecto de sectores como jóvenes, discapacitados, mujeres, entre otros.
3. La necesidad de promover y favorecer el ingreso y mantención de las y los habitantes de la comuna en la educación superior, en tanto derecho y como factor de desarrollo social.
4. El D.A D.A. 3333 del 19/10/2018 que deroga el reglamento de Beca anterior y establece los requisitos, encargados/as, plazos y condiciones para obtención del beneficio en adelante.

DECRETO

1.- APRUÉBESE Programa Social Beca Municipal 2019

Nombre del Programa: Programa Social Beca Municipal 2019
Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En ese marco, el área estratégica N° 1 del Plan de Desarrollo Comunal, cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los grupos prioritarios de la comuna, a través de la implementación permanente de programas sociales centrados en la familia y generando procesos de participación e inclusión social.

Objetivo:

Apoyar económicamente a los/as jóvenes de la comuna y estimular la continuidad de estudios superiores.

Actividades:

Postulación: 15 de febrero al 16 de abril 2019

Evaluación: 50 días desde el 16 de abril.

Entrega del beneficio: Hasta 10 días para decretar nómina de las becas municipales, y 20 días para entregar beneficios a becarios.

Descripción del Programa:

La Beca Municipal consiste en un aporte económico (cheque de \$200.000) para la mantención en el sistema de educación superior, de alumnos/as regulares que se encuentren matriculados en alguna entidad de educación superior, ya sea una Universidad, Centro de Formación Técnica (CFT), o escuela de las Fuerzas Armadas; o en una carrera profesional impartida por un Instituto Profesional (IP) y que tengan su residencia familiar y cuenten con Registro Social de Hogares en la comuna de Chillán Viejo, además de un promedio de notas mínimo de 5,5 para egresados de enseñanza media que ingresan por primera vez a la educación superior, y de 5.0 para quienes ya cursan estudios superiores.

Financiamiento:

La Beca Municipal, consiste en un aporte de \$200.000 para cada beneficiario/a, con un costo total de ejecución de \$60.000.000 de la cuenta 24.01.007 de Asistencia Social, correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Periodo de ejecución:

15 de Febrero al 31 de diciembre del 2019.

Beneficiarios/as

Estudiantes de educación superior de Chillán Viejo que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna de Chillán Viejo corroborado por Registro Social de Hogares o instrumento que el Ministerio de Desarrollo Social determine para determinar nivel de vulnerabilidad familiar.
- b) Estar matriculado en una institución de educación superior reconocida por el Estado.
- c) Para egresados de enseñanza media, promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,5.
- d) Alumnos/as que se encuentren cursando educación superior deben presentar la totalidad de las asignaturas aprobadas durante el semestre anterior a la postulación y tener promedio igual o superior a 5.0., homologándose al sistema de calificación que corresponda.
- e)

No podrán postular aquellos/as estudiantes que pierden su calidad de alumno/a regular, ya sea por egreso y/o titulación, eliminación académica o retiro definitivo de los estudios. Estudiantes.

que suspenden carrera pueden postular una vez reintegrados a la misma carrera.

No obstante, aquellos/as postulantes que terminan una carrera técnica y transitan a la misma carrera a nivel profesional, si podrán postular a esta Beca, siempre y cuando esta situación se encuentre debidamente acreditada por la entidad de educación superior.

Tampoco podrán postular estudiantes de post grado (Licenciatura, magister, doctorados, diplomados u otros).